
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO	CÓDIGO:	ELIT-POL-HSEQ-02
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	2021/07/22
		PAGINA:	Pág.: 1 de 3

La Organización **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELITE LTDA** consciente y comprometida con la salud, fuerza laboral y en garantía de un ambiente de trabajo sano y seguro, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No.1075 de 1992.

La organización **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELITE LTDA** es consiente que la dependencia del alcohol, drogas y tabaquismo es una condición tratable. Los trabajadores que tengan una dependencia de la droga, el alcohol o el tabaquismo se les brindarán asesoría médica o psicológica con el objetivo de que dichos trabajadores obtengan un tratamiento apropiado y un adecuado estilo de vida saludable.

Por tal motivo se definen las siguientes directrices:

1. No se permitirá el ingreso de cualquier trabajador, proveedor, subcontratista, contratista, visitante, gobierno, comunidad y demás grupos de interés involucrados con la operación que se encuentre bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y/o drogas en las instalaciones de la Organización, en cualquiera de sus sedes o en las instalaciones del cliente.
2. No será permitido el desarrollo de la labor cuando el trabajador se encuentre fumando o estando bajo los efectos de drogas, sustancias psicoactivas y/o alcohólicas, puesto que al estar bajo el efecto de las mismas se encuentra en una condición en la que disminuye la capacidad física y mental e incrementa el riesgo de afectar la integridad física propia, de sus compañeros, de terceros, equipos y ambiente.
3. Se prohíbe la posesión, distribución y venta de sustancias psicoactivas y alcohólicas en las instalaciones de la organización o en cualquiera de sus sedes, incluidas las instalaciones del cliente.
4. Se prohíbe fumar en las áreas de trabajo o áreas no establecidas para fumadores especialmente en aquellas en donde el peligro de incendio o explosión, así como en lugares en donde se pueda ver afectada la salud de algunas personas que se reúnan usualmente en un sitio determinado y demarcado como área libre de humo.
5. Implementar una comunicación abierta entre los trabajadores y empleados con el fin de controlar y prevenir el abuso en el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
6. La organización proporcionara y efectuara campañas que creen conciencia sobre las personas para el no consumo de drogas, alcohol o tabaco.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO	CÓDIGO:	ELIT-POL-HSEQ-02
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	2021/07/22
		PAGINA:	Pág.: 2 de 3

7. En caso que algún trabajador presente algún tipo de adicción, la organización estará en la obligación de brindarle acompañamiento y prestarle los mecanismos que sean necesarios para su tratamiento.
8. Es responsabilidad de todos los partícipes de los procesos de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELITE LTDA**, aceptar y velar por el cumplimiento de la política de prevención de consumo de drogas psicoactivas y alcoholismo; por eso se puede llevar a cabo inspecciones no programadas de alcohol y drogas dentro de las instalaciones, o requerir que los funcionarios se sometan a pruebas de consumo cuando existan causas para sospechar de su uso. El no acceder a la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomarán medidas disciplinarias respectivas según el reglamento interno de trabajo de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELITE LTDA**.

En caso de presentarse que un funcionario al que se le haya comprobado el consumo, posesión y/o venta de alcohol y/o drogas ilícitas dentro de las instalaciones de la organización, sedes o instalaciones del cliente, será considerada como falta grave y se seguirá el respectivo proceso disciplinario, estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo. Este mismo procedimiento será aplicado, ante la ocurrencia de un incidente, en el cual, el uso de alcohol y/o drogas, haya sido un factor contribuyente para la ocurrencia del mismo. Como control, para el cumplimiento de la presente política, se debe revisar frecuentemente y firmar un consentimiento en donde permite que se le realicen pruebas aleatorias de alcoholimetría a todo el personal, así como inspecciones sin previo aviso a las instalaciones y vehículos de la empresa o contratados.


FERNANDO GUTIERREZ PERDOMO
GERENTE

VERSIÓN No	MODIFICACIONES REALIZADAS	FECHA	Revisado	Aprobado
00	Aprobación inicial	2020-06-07	ALEXANDRA CARDENAS PEREZ	FERNANDO GUTIERREZ PERDOMO
01	Actualización	2021/07/22	ALEXANDRA CARDENAS PEREZ	FERNANDO GUTIERREZ PERDOMO



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOL,
DROGAS, SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO**

CÓDIGO:	ELIT-POL-HSEQ-02
VERSIÓN:	01
FECHA:	2021/07/22
PAGINA:	Pág.: 3 de 3

